REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 275 -2021/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 03 de mayo 2021

VISTO: *El Informe Nº 081-2021/GOB.REG.PIURA-410000, de fecha 03 de mayo de 2021 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura, sobre Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional del Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Piura, Año Fiscal 2021, en aplicación del Decreto Supremo N° 090-2021-EF.*

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2021;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 717-2020/GOBIERNO.REGIONAL PIURA-GR, de fecha 30 de diciembre del 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2021 del Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura, ascendente a la suma de DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/ 2 220 229 083,00), por toda fuente de financiamiento;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declara prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación de un Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales con un nivel de emergencia 4 y 5, así como para la implementación de soluciones integrales de prevención;

Que, a través del artículo 1 del Decreto Supremo N° 091-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Plan de la Reconstrucción al que se refiere la Ley Nº 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se aprueba el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, en el marco de lo dispuesto en la citada Ley N° 30556;

Que, el primer párrafo del literal d) del numeral 57.1 del artículo 57 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, dispone que se han asignado hasta la suma de S/ 1 126 902 048,00 (MIL CIENTO VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL CUARENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), de los cuales hasta por la suma de S/ 27 700 000,00 (VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS MIL Y 00/100 SOLES) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, y hasta por la suma de S/ 1 099 202 048,00 (MIL NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL CUARENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES) por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, en el pliego Presidencia del Consejo de Ministros – Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, para el financiamiento de las intervenciones incluidas en el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios;

Que, el segundo párrafo del numeral 57.2 del artículo 57 de la Ley N° 31084, señala que los recursos se transfieren a través de modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, las que se aprueban mediante decreto supremo refrendado por la Presidenta del Consejo de Ministros y el Ministro de Economía y Finanzas, a solicitud de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, mediante Decreto Supremo N° 090-2021-EF, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", de fecha 29 de abril, en su artículo 1 autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 132 371 456,00 (CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), a favor del Gobierno Regional del Departamento de Piura y de treinta y siete (37) Gobiernos Locales, para financiar cuarenta y ocho (48) intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES);

REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 275 -2021/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 03 de mayo 2021

Que, conforme al detalle del Anexo N° 1 "Transferencia de Partidas a favor del Gobierno Regional del Departamento de Piura y de treinta y siete (37) Gobiernos Locales" del Decreto Supremo N° 090-2021-EF, según el cual, al Gobierno Regional Piura le corresponde la suma total de ***SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO DIECINUEVE Y 00/100 SOLES (S/ 7'417,119.00)****, con cargo a la fuente de financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito respectivamente;*

Que, en el artículo 2 del indicado dispositivo, dispone al Titular del Pliego, la desagregación de la transferencia de recursos que le han sido autorizados, debiendo emitirse la respectiva Resolución Ejecutiva Regional, en concordancia con lo normado por el artículo 27, numeral 27.1, literal i) al Subcapítulo III, Capítulo IV de la directiva N° Directiva N° 007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece lineamientos específicos para la desagregación de recursos, utilizando el Modelo N° 02/GR;

Que, es necesario incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 457: Gobierno Regional Piura, Año Fiscal 2021, los mayores fondos autorizados mediante Decreto Supremo N° 090-2021-EF;

La presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar respecto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (…) previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

De conformidad con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego, por el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto", Ley N° 31084, "Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021", y al amparo de la Ley Nº 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", la Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", la Ley Nº 27902 "Modificación de la Ley Nº 27867" y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR que aprueba la actualización de la Directiva Nº 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 090-2021-EF, por un monto de ***SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO DIECINUEVE Y 00/100 SOLES (S/ 7'417,119.00), con cargo a la fuente de financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito****, de acuerdo al siguiente detalle:*

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

INGRESOS		***(En Soles)***
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS		***7'417,119.00***
8	*Endeudamiento*	*7'417,119.00*
8.2	*Endeudamiento Interno*	*7'417,119.00*

REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 275 -2021/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 03 de mayo 2021

8.2.2	Colocación Interna de Títulos Valores	7'417,119.00
8.2.2.1	Colocación de Títulos Valores Internos	7'417,119.00
8.2.2.1.1	Bonos de Tesoro Público	7'417,119.00
	TOTAL INGRESOS ROOC.	**7'417,119.00**

EGRESOS **(En Soles)**

2	**GASTOS PRESUPUESTARIOS**	**7'417,119.00**
	GASTO DE CAPITAL	**7'417,119.00**
6.	Adquisición de Activos No Financieros	7'417,119.00
	TOTAL GASTOS ROOC.	**7'417,119.00**

El desagregado, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad/Acción/Obra, Categoría del Gasto, Genérica del Gasto y Fuente de Financiamiento, se presenta en los Anexos Nºs 01 y 02, que forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Limitación al uso de recursos

Los recursos aprobados en el artículo primero precedente no podrán ser destinados, a fines distintos para los cuales fueron autorizados, bajo responsabilidad del Titular de la Unidades Ejecutoras consignados dentro de los alcances de esta Resolución, de conformidad con los dispuesto en el artículo 3 del Decreto Supremo N° 090-2021-EF.

ARTICULO TERCERO.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realicen las Unidades Ejecutoras con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondientes y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos.

ARTICULO QUINTO.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de aprobado, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a las Direcciones Generales de Contabilidad Pública y Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, a las siguientes Instancias del Gobierno Regional del Departamento de Piura: Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Control Institucional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia Regional de Presupuesto, Crédito y Tributación y Unidades Ejecutoras inmersas en los alcances de esta Resolución.

REGÌSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Med. SERVANDO GARCÍA CORREA, Mg.
GOBERNADOR REGIONAL

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 275 -2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

ANEXO Nº 01

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2021

DESAGREGACION DE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS - DECRETO SUPREMO N° 090-2021-EF

(En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA

PARTIDAS DE INGRESOS	DETALLE PARTIDAS DE INGRESOS	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	
		U.E 003 GERENCIA SUBREGIONAL MORROPON HUANCABAMBA	TOTAL
1.0.0	**INGRESOS PRESUPUESTARIOS**	**7,417,119**	**7,417,119**
1.8	ENDEUDAMIENTO	7,417,119	7,417,119
1.8.2	ENDEUDAMIENTO INTERNO	7,417,119	7,417,119
1.8.2.2	COLOCACION INTERNA DE TITULOS VALORES	7,417,119	7,417,119
1.8.2.2.1	COLOCACION DE TITULOS VALORES INTERNOS	7,417,119	7,417,119
1.8.2.2.1.1	BONOS DEL TESORO PUBLICO	7,417,119	7,417,119

GOBIERNO REGIONAL PIURA SUB GERENTE REGIONAL SGRPOyT - GRPPAT

GOBIERNO REGIONAL PIURA GERENTE

GOBIERNO REGIONAL PIURA Vº Bº JEFE OFICINA REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA

GOBIERNO REGIONAL PIURA GERENCIA GENERAL REGIONAL - GR PIURA

GOBIERNO REGIONAL PIURA GOBERNADOR

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 275 -2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA - GR

ANEXO Nº 02
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2021
DESAGREGACION DE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS - DECRETO SUPREMO N° 090-2021-EF
(En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG CATEG.PPTAL - PRD / PY - ACTV./OBRA	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	TOTAL
PLIEGO 457 : GOBIERNO REGIONAL PIURA	**7,417,119**	**7,417,119**
		-
GASTO DE CAPITAL	**7,417,119**	**7,417,119**
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	7,417,119	7,417,119
		-
		-
U.E 003 GERENCIA SUBREGIONAL MORROPON HUANCABAMBA	**7,417,119**	**7,417,119**
GASTO DE CAPITAL	**7,417,119**	**7,417,119**
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	7,417,119	7,417,119
		-
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	**7,417,119**	**7,417,119**
2508169 RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. N° 15298 DEL CENTRO POBLADO LAS PAMPAS, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON - PIURA	7,417,119	7,417,119
4000026 RECUPERACION DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION BASICA REGULAR	7,159,545	7,159,545
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	7,159,545	7,159,545
6000002 SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS	257,574	257,574
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	257,574	257,574

GOBIERNO REGIONAL PIURA SUB GERENTE REGIONAL SGRPCyT - GRPPAT

GOBIERNO REGIONAL PIURA GERENTE GER. REGL. PLANEAM. PTTO. Y ACOND. TERRITORIAL

GOBIERNO REGIONAL PIURA V° B° OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA JEFE

GOBIERNO REGIONAL PIURA GERENCIA GENERAL REGIONAL - GR PIURA

GOBIERNO REGIONAL PIURA GOBERNADOR